



Boletín Oficial

"2016-Año Homenaje al Bicentenario de la Independencia Argentina"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXII

Nº 924

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA
SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR
SECRETARIA DE SALUD: Dra. ROSA DEL CARMEN PIRAGINE
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE
SECRETARIO DE PROMOCION DEL DESARROLLO: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: Arq. SANTIAGO EUGENIO FROLOFF
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN
SECRETARIO DE SEGURIDAD: Dn. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL: Prof. JORGE OMAR LOZINA
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELAZQUEZ
VICEPRESIDENTE 1º: Sr. FERNANDO MEZA
VICEPRESIDENTE 2º: Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA

CONCEJALES

Lic. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ
Magister JULIO ANTONIO VIVERO
Dr. MARTÍN ALFREDO ARJOL
Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI
Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA
Sr. CONRADO GABRIEL NIELSEN
Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELÁZQUEZ
Sr. FERNANDO MEZA
Sra. NATALIA GIMÉNEZ
Sr. ANDRES MUTINELLI
Sr. MANUEL SÁNCHEZ
Sr. FRANCISCO FONSECA
Sr. JUAN ROSSBERG
Sr. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Esc. ALEJANDRO COHEN
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. GUSTAVO ADOLFO ZACH

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 924

FECHA DE PUBLICACIÓN: 27 de Diciembre de 2016.-

AÑO: XXXII

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA II - N° 73/16: «Establézcase en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, la exhibición en lugares visibles, dentro de restaurantes, parrillas, comedores, bares, cafés, estaciones de servicios y otros establecimientos comerciales autorizados para el expendio de bebidas alcohólicas, de una leyenda que recuerde la Tolerancia Cero de Alcohol en Sangre para conducir cualquier tipo de vehículo motorizado»-----Pág.3 y 4

DECRETO N° 2145/16: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza II- N° 73»-----Pág.4

DECRETO N° 2249/16: «Habilítase a partir de 1° de enero de 2017, el Protocolo Notarial»-----Pág.5

RESOLUCION D.G.R. N° 013/16:-----Pág.6

EDICTO «Postulantes Juez de Faltas»-----Pág.7

ORDENANZA II N° 73

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉZCASE en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, la exhibición en lugares visibles, dentro de restaurantes, parrillas, comedores, bares, cafés, estaciones de servicio y otros establecimientos comerciales autorizados para el expendio de bebidas alcohólicas, de una leyenda que recuerde la Tolerancia Cero de Alcohol en Sangre para conducir cualquier tipo de vehículo motorizado, establecida dicha prohibición en la Ordenanza XVI – N° 58, que modifica el Inciso a) del Artículo 3° de la Ordenanza X – N° 3 (antes Ordenanza N° 1224).-

ARTÍCULO 2°.- LOS propietarios de los comercios indicados en el Artículo 1°, deben colocar un letrero en sitios visibles, de cada salón de los establecimientos comerciales, conforme a la imagen y la leyenda que figura en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante de la presente Ordenanza y a las características y medidas que determine la reglamentación.-

ARTÍCULO 3°.- DISPÓNESE que ante el incumplimiento por parte de los comerciantes de lo estipulado en los Artículos 1° y 2° de la presente Ordenanza, luego de verificado por los inspectores actuantes, hace proceder al labrado de las actas correspondientes y a la clausura preventiva del local, remitiéndose las actuaciones al Tribunal de Faltas.-

ARTÍCULO 4°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal determinará la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, y la reglamentará dentro de un plazo de noventa (90) días desde su promulgación.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 34 del día 10 de noviembre de 2016.-

ANEXO ÚNICO

SI BEBE ALCOHOL NO CONDUZCA,
EL ALCOHOL AL VOLANTE MATA



Ordenanza X N°3 modificada por Ordenanza XVI N 58

DECRETO N° 2145: De fecha 30 de Noviembre de 2016.-

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza II- N° 73»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza II - N° 73 y su Anexo Único, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 10 de Noviembre de 2016, en su Sesión Ordinaria N° 34, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda, la Señora Secretaria de Salud y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contaduría Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo: Dn. Losada - Ing. Florentin- CPN Pomar- Dra. Piragine- Dn Olmedo.-

POSADAS, 16 DIC 2016

DECRETO N° 2249

VISTO:

La necesidad de dar lugar a la habilitación del Protocolo Notarial a los efectos del otorgamiento de escrituras por ante el Registro de Contratos Públicos en el ámbito Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE, conforme al Decreto dictado por el Superior Gobierno de la Provincia de Misiones que lleva el N° 1607, de fecha 07 de Diciembre de 1.995 y aprobado por Decreto N° 283, de fecha 18 de marzo de 1.996 por el Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se crea el Registro de Contratos Públicos que funcionará en la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, conforme a lo establecido en el Artículo 226 de la Carta Orgánica Municipal;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- HABILÍTASE a partir del 1° de enero de 2.017, el Protocolo Notarial a los efectos del otorgamiento de Escrituras por ante el Registro de Contratos Públicos de la Escribanía de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 2°.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.-REGÍSTRESE.Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Boletín Oficial. Escribanía de Gobierno Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Notifíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo: Dn. Losada- Ing. Florentín.-

de los DERECHOS E IMPUESTOS A LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA;

QUE, resulta necesario establecer el vencimiento del pago del tributo conforme las facultades otorgadas por el artículo 201 del Código Fiscal Municipal (ORDENANZA XVII - N° 15 - antes 2964/11);

QUE, se considera oportuno fijar una bonificación del diez por ciento (10%) del tributo para aquellos contribuyentes que utilicen opción de pago total de contado;

QUE, por lo expuesto, habiéndose cumplimentado los trámites procesales pertinentes y en los términos del artículo 12 inciso a) y 13 inciso a) del Código Fiscal Municipal (ORDENANZA XVII - N° 15 - antes 2964/11), resulta procedente el dictado de la presente Resolución General, sobre la base de los antecedentes mencionados;

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: FIJASE como fecha de vencimiento para el ejercicio 2017 las siguientes:

Cuota	Vencimiento
Opción contado	15/02/2017
Cuota 1	15/02/2017
Cuota 2	22/05/2017
Cuota 3	21/08/2017
Cuota 4	21/11/2017

ARTÍCULO 2°: ESTABLECESE una bonificación del diez por ciento (10%) por el pago total de contado sobre el tributo anual, el que podrá realizarse hasta el 15 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 3°: REGISTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y las distintas Dependencias de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Posadas. Publíquese. Cumplido, ARCHIVESE.

[Handwritten signature]
C.F.R. ABERIO...
Director General de Rentas de Posadas



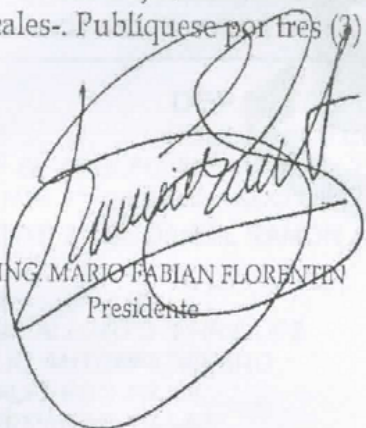
[Handwritten signature]
C.F.R. ABERIO...
Director General de Rentas de Posadas

CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

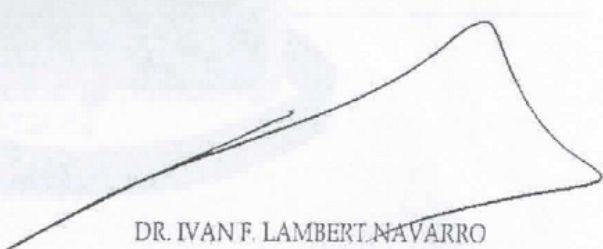
Ciudad de Posadas

Edicto Postulantes Juez de Faltas

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ordenanza 1 N° 45 (Antes Ordenanza 3323/13) y el Art. 29 del Reglamento General del Concurso, con motivo del llamado al Concurso Público de Antecedentes y Oposición, para cubrir un (1) cargo de Secretario Letrado y un (1) cargo de Juez de Tribunal Municipal de Faltas -Juzgados N° 1 y 2), hace saber la nómina de quienes fueron seleccionados, quedando conformadas las ternas por orden alfabético y sin orden de mérito de la siguiente manera: Cargo: SECRETARIO LETRADO JUZGADO N° 2: CHARON Alicia Beatriz; LIRD, Adriana Beatriz y MASCHERONI, Andrea Judith. Cargo: JUEZ DE FALTAS JUZGADO N° 1: ACOSTA, Fabio Leonel; CHARON Alicia Beatriz y GROSS Vanesa Blanca Elena. Integrantes del Consejo Asesor de la Magistratura: Ing. Mario Fabián Florentín -Presidente-; Dr. Iván Federico Lambert Navarro -Secretario-; Mgter. Julio Antonio Vivero; Dr. Martón Arjol; Dr. Carlos Manuel Freaza y Dr. Juan Manuel Fouce -Vocales-. Publíquese por tres (3) días.-----



ING. MARIO FABIAN FLORENTIN
Presidente



DR. IVAN F. LAMBERT NAVARRO
Secretario

CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA

Ciudad de Posadas

Estado de Misiones

EL CONCEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley N. 12.000 del 12 de Agosto de 1972 y el Art. 25 del Estatuto Orgánico del Poder Judicial de la Federación, en el uso de sus facultades, ha acordado y decreta lo siguiente:

